

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 08-2022 CONSEJO REGIONAL DE TUMBES (05 de agosto 2022)


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

OB. PNP. (R) Fredy Adalberto Boulanger Cornejo
CONSEJERO REGIONAL

En la Sala de Sesiones del Consejo Regional de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, siendo las 10:20 am, del día viernes 05 de agosto del año dos mil veintidós, se reunieron los Consejeros Regionales del Gobierno Regional, para llevar a cabo la presente Sesión Ordinaria N° 08-2022, para lo cual el Consejero Delegado solicitó al Secretario del Consejo Regional tome la asistencia correspondiente.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

CP. Johnson Alexis Santamaría Pupuche
CONSEJERO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tec. Daniel Edgar Sanjinéz Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

Lic. Adm. Edson Alberto Fernández Masías - Secretario (e) del Consejo Regional.

Después de saludar manifestó:

Verificó la asistencia de los señores Consejeros Regionales.

En esta Sesión se encuentran presente los Consejeros Regionales: José Albino Ortiz Zarate, Daniel Edgar Sanjinéz Alarcón, Fredy Adalberto Boulanger Cornejo, George Gover Díaz Cruz, Johnson Alexis Santamaría Pupuche, Ruddy Fiestas Girón, Antonio Manuel Espinoza Soriano (virtual).


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tec. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL

Consejero Delegado le hago de conocimiento que el Consejero Antonio Manuel Espinoza Soriano, está solicitando participar de esta Sesión Ordinaria de manera virtual, por motivos que se encuentra en camino a la presente sesión.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tec. George Gover Díaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

Prof. JOSÉ ALBINO ORTIZ ZARATE - Consejero Delegado.

Por unanimidad se permite la participación al Consejero Antonio Manuel Espinoza Soriano para que puedan participar de la presente Sesión Extraordinaria de la manera que la han solicitado.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL

Lic. EDSON ALBERTO FERNANDEZ MASIAS - Secretario (e) del Consejo Regional.

Consejero Delegado le informo que a esta Sesión Ordinaria N° 08-2022, se encuentran presente los siete Consejeros Regionales (seis de manera presencial y uno de manera virtual), contando con el quórum reglamentario válido, proceda usted dar inicio a la misma.



Prof. JOSÉ ALBINO ORTIZ ZARATE - Consejero Delegado.

Con el quórum reglamentario válido, siendo las 10:40 am, del día 05 de agosto del 2022, daremos inicio a la presente Sesión Ordinaria N° 08-2022.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES


SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
SOB. PNP. (R) Freddy Adalberto Buitrago Cornejo
CONSEJERO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
P. Johnson Alexis Santamaría Pipuch
CONSEJERO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Lic. Daniel Edgar Sanjines Alarcon
CONSEJERO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Lic. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Lic. George Goveer Diaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
CONSEJERO DELEGADO
DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

LECTURA DEL ACTA ANTERIOR:

Lic. Adm. Edson Alberto Fernández Masías - Secretario (e) del Consejo Regional.

Con relación al Acta anterior de la Sesión Ordinaria N° 07-2022, llevada a cabo el día 08 de julio del 2022, ya se encuentra concluida, ha sido enviada al WhatsApp de ustedes para su revisión y aprobación correspondiente.

Prof. JOSÉ ALBINO ORTIZ ZARATE – Consejero Delegado.
Por unanimidad ha sido aprobada el Acta de la Sesión anterior.
Vamos a pasar a la Sección Orden de Despacho, para tal efecto le voy a ceder el uso de la palabra al Secretario del Consejo Regional.

II. ORDEN DE DESPACHO:

Lic. Adm. Edson Alberto Fernández Masías - Secretario (e) del Consejo Regional.

Consejero Delegado, para informarle que el día de hoy 05 de agosto del presente año a horas 09:37 am, ha llegado el Informe N° 200-2022/GRT-GGR-ORA-ORH, suscrito por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos –

Lic. Adm. Manuel Edgardo Acosta Aldana, dirigido al Consejero Delegado – Lic. José Albino Ortiz Zarate, el mismo que a la letra dice:

- ASUNTO** : Remito listado de personal contratado por el D.L. N° 1057
REF. : Oficio N° 046-2022/GOB.REG.TUMBES-CR-CD-JAOZ.
FECHA : Tumbes, 05 de agosto del 2022.

Por el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez alcanzarle adjunto al presente la información solicitada mediante documento de la referencia respecto al listado del personal contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, los mismos que se encuentran registrados en el Aplicativo Informático de los Recursos Humanos del Sector Publico (AIRHSP), los mismos que ascienden al número de 128 trabajadores.

Asimismo, informo que no es posible asistir a dicha reunión por la razón que me encuentro con malestar general, razón por la cual sugiero su reprogramación de ser el caso.

Es cuanto informo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

Consejero Delegado, le informo que es el único documento que ha llegado para dar lectura en estación despacho.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

SOB. PNP (R) Freddy Adalberto Bouvier Cordero
CONSEJERO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

P. Johnson Alexis Santamaria Pupuche
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tec. Daniel Edgar Sanjinez Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tc. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tec. George Gower Diaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL



Prof. JOSÉ ALBINO ORTIZ ZARATE – Consejero Delegado.
Señores consejeros, el documento leído por el Secretario del Consejo pasara a la Comisión de Desarrollo Social, puesto que dicha comisión es la que esta llevando a cabo el informe del tratamiento del pedido solicitado por el Sindicato de Trabajadores CAS de la sede del Gobierno Regional de Tumbes.

Tc. ANTONIO MANUEL ESPINOZA SORIANO – Consejero Regional.
Consejero Delegado, con su venia para manifestarle que me he retardado un poco para llegar a la presente sesión ordinaria, pero ya me acabo de reincorporar.

Prof. JOSÉ ALBINO ORTIZ ZARATE – Consejero Delegado.
Señores consejeros regionales, el Consejero Antonio Espinoza ha justificado su tardanza a la presente sesión, incorporándose ya a la misma para dar cumplimiento al desarrollo de la presente.

III. INFORMES

CP. JOHNSON ALEXIS SANTAMARIA PUPUCHE – Consejero Regional
Después de saludar manifestó:
Para manifestarles a través de su embestidura Consejero Delegado, que mi persona como consejero hizo participe de un curso que se dio por parte de PCM y del Ministerio de Agricultura, donde como fin buscaban articular una red de investigaciones, este curso tenía como título: Internalización de la Gestión del Conocimiento en la Toma de Decisiones Forestal y Fauna Silvestre.
Lo que se comentaba era que esta red conformada y presidida por el Gobierno Regional Tumbes, integrada por las Universidad Nacional de Tumbes, integrada por empresas privadas, institutos, que buscan como finalidad fortalecer el ámbito de investigación aquí en nuestra región, analizar la problemática que tiene nuestra región, tratar de buscar soluciones y una vez encontradas, plantear estas soluciones a los agentes que toman decisiones como es el Gobierno Regional, municipalidades

Un claro ejemplo que se trato fue el problema que tuvimos con el algarrobo sobre la plaga que tenia que lo iba secando, tanto en Piura como en Tumbes, entonces se planteó que como red podría hacerse investigación conjuntamente con los agentes ya mencionados y plantear como mesa directiva estas propuestas

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
SOB. PNP. (R) Fredy Adalberto Boulanger Cornejo
CONSEJERO REGIONAL

IV. PEDIDOS


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
SOB. PNP. (r) FREDY ADALBERTO BOULANGGER CORNEJO –
Consejero Regional.

Después de saludar manifestó:

Como integrante de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, sugiero que el presidente de la Comisión haga efectivo el pedido al director del Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarria JAMO, para que informe sobre una publicación periodística, sobre la desaparición de un aparato especial de oftalmología en la sede del hospital, y cuales son las acciones que se han tomado.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
CP. JOHNSON ALEXIS SANTAMARIA PUPUCHE – Consejero Regional
Con su venia Consejero Delegado, hacer un pedido que va en la misma línea del pedido que hizo el Consejero Boulanger, agregarle al pedido que se solicite cual es el código, serie, modelo y facilitarles a las comisarias o diferentes puestos policiales que hay en nuestra región, a fin de que en las diferentes intervenciones que ellos realizan constantemente puedan quizás recuperar este aparato.

V. PROPOSICIONES

No hay.

VI. ORDEN DEL DIA

AGENDA:

1. Tratamiento del INFORME N° 004-2022/GOB. REG. TUMBES-CR-P-CODS-AMES, sobre "Solicitud de Emisión de Adendas a Plazo Indeterminado de los Trabajadores Contratados bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – Contrato Administrativo de Servicios (CAS), de la Sede del Gobierno Regional Tumbes", formulado por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social.

PUNTO DE AGENDA: 1. Tratamiento del INFORME N° 004-2022/GOB. REG. TUMBES-CR-P-CODS-AMES, sobre "Solicitud de Emisión de Adendas a Plazo Indeterminado de los Trabajadores Contratados bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – Contrato Administrativo de Servicios (CAS), de la Sede del Gobierno Regional Tumbes", formulado por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Prof. JOSÉ ALBINO ORTIZ ZARATE – Consejero Delegado.

Para este punto de agenda señores consejeros, saludar la presencia del abogado de la Oficina de Asesoría Jurídica – Dr. Rayner Castro Arbañil, así también, saludar a la Junta directiva del Sindicato de Trabajadores CAS de la sede del Gobierno Regional Tumbes. Asimismo, vamos a dejar en el uso de la palabra al colega Consejero Regional Tec. Antonio Manuel Espinoza Soriano – Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social.

Tc. ANTONIO MANUEL ESPINOZA SORIANO – Consejero Regional.

Con su venia Consejero Delegado, antes de iniciar a leer, darle gracias a Dios por permitirnos estar sentados en esta Sala de Sesiones del Consejo Regional, asimismo, voy a dar lectura al INFORME N° 004-2022/GOB.REG. TUMBES-CR-P-CODS-AMES, dirigido al Profesor José Albino Ortiz Zarate de parte de los miembros de la Comisión de Desarrollo Social. Voy a dar lectura a las conclusiones

CONCLUSIONES:

La Comisión Ordinaria de Desarrollo Social del Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes, concluye en lo siguiente:

1. Los contratos administrativos de servicios de los servidores desarrollan labores de carácter permanente a la entrada en vigencia de la Ley N° 31131 (10 de marzo de 2021) son a tiempo indeterminado, salvo que se utilicen para labores de necesidad transitoria, de suplencia o se tratara de puestos de confianza, habiendo adquirido la condición de indeterminados por el propio efecto de dicha Ley.

2. Es pertinente que el Consejo Regional de Tumbes emita el Acuerdo de Consejo Regional que apruebe el presente informe, sobre la Solicitud de Emisión de Adendas a plazo Indeterminado de los Trabajadores Contratados Bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – Contrato Administrativo de Servicios (CAS) de la Sede del Gobierno Regional Tumbes”, formulado por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social.

RECOMENDACIONES:

Los integrantes de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social del Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes, recomienda al Pleno del Consejo Regional, apruebe lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Informe N° 004-2022/GOB.REG. TUMBES-CR-P-CODS-AMES, sobre “Solicitud de Emisión de Adendas a Plazo Indeterminado de los Trabajadores Contratados Bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – Contrato Administrativo de Servicios (CAS),

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes", formulado por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCOMENDAR al Gobernador Regional de Tumbes - Med. José Antonio Alemán Infante, autorice al Jefe de Personal de la Oficina Regional de Recursos Humanos - Lic. Manuel Acosta Aldana, la Suscripción de Adendas a Plazo Indeterminado de los Trabajadores Contratados Bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – Contrato Administrativo de Servicios (CAS), de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, en el marco de lo dispuesto en el numeral 3.3 y 3.4 de las conclusiones plasmadas en el Informe Técnico N° 001266-2022-SERVIR-GPGSC:

5.3 en el caso que se solicite la emisión y/o suscripción de adendas, resulta viable que las entidades se las otorguen a los servidores públicos bajo el régimen del D.Leg. N° 1057, que se encuentren en el supuesto señalado en el numeral 3.1 del presente informe, con indicación de la modalidad de contrato a plazo indeterminado, que se adquirió por el propio efecto de la Ley N° 31131.

5.4 Constituye un derecho de los servidores públicos sujetos al Régimen del D. Leg. N° 1057, que se les otorgue un certificado de trabajo una vez finalizado el vínculo laboral con la entidad; asimismo, que se les otorgue una constancia de trabajo durante la vigencia de su vínculo laboral. En caso que se encuentren en el supuesto señalado en el numeral 3.1 del presente informe, el certificado y/o constancia de trabajo deberá indicar el cargo y área o unidad orgánica de la prestación de servicios, así como el tipo de contrato: a plazo indeterminado, en virtud de la Ley N° 31131.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCOMENDAR al Gobernador Regional de Tumbes - Med. José Antonio Alemán Infante, autorice a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Recursos Humanos y demás áreas competentes la suscripción de los documentos pertinentes con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO CUARTO. - Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Tumbes.

Prof. JOSÉ ALBINO ORTIZ ZARATE – Consejero Delegado.
Tengo en mis manos el informe N° 004-2022/GOB.REG. TUMBES-CR-P-CODS-AMES, el mismo que solo lo esta suscribiendo el Consejero Regional Freddy Adalberto Boulanger Cornejo y el Consejero Regional

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
SOB. PNP. (R) Fredy Adalberto Boulanger Cornejo
CONSEJERO REGIONAL

Antonio Manuel Espinoza Soriano, pero no lo ha suscrito el Consejero George Govver Diaz Cruz.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
CP. Johnson Alexis Samanaria Puyuch
CONSEJERO REGIONAL

Tc. GEORGE GOVVER DIAZ CRUZ – Consejero Regional.
Después de saludar manifestó:

Con su venia Consejero Delegado, en primer lugar dar gracias a Dios por un día mas de vida, la inquietud es porque no lo he firmado y porque ni siquiera lo tengo aquí en mi despacho, ni siquiera se de ese informe, si tiene alguna opinión técnica de personal, si es que hay alguna opinión de Presupuesto, de Asesoría Legal, yo no sé nada de este punto que se esta tratando el día de hoy. Conversaba con el Secretario del Consejo Regional sobre ese informe que me había enviado al WhatsApp y yo también llame al presidente de la comisión y justamente le decía que yo desconozco del informe, es por tal motivo que no he firmado el presente informe, porque desconozco.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. Daniel Edgar Sanjinez Alarcos
CONSEJERO REGIONAL

Prof. JOSÉ ALBINO ORTIZ ZARATE – Consejero Delegado.

Esta quedando claro la sustentación del Consejero George explicando los motivos por los cuales no ha firmado el presente informe.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL

Tc. ANTONIO MANUEL ESPINOZA SORIANO – Consejero Regional.

El día de ayer hemos tenido a bien elaborar el informe correspondiente, el mismo que ha sido suscrito por el Consejero Boulanger y quien habla, y el día de ayer le comentamos al Consejero George, pero estaba un poco delicado y se retiró. Este punto de agenda se ha solicitado a través del grupo de Whatsapp, si bien es cierto, lo que dice el Consejero George tiene algo de cierto, porque tenemos documentos donde la comisión ordinaria de Desarrollo Social viene solicitando la diferente documentación, en coordinación con el personal administrativo que nos viene apoyando con la elaboración de la diferente documentación. Asimismo, yo les he recomendado que apenas ingrese un documento le demos viabilidad y el tramite correspondiente. Creo que en realidad esto es lo que se ha tomado como acción, la responsabilidad en parte es compartida, pero hago mega culpa, pero como presidente de esta comisión no se acepta la omisión de los consejeros para tomar las riendas y una decisión, esto quiero dejarlo bien en claro sin tener alguna diferencia ni discrepancia con algunos consejeros


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. George Govver Diaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL



Prof. JOSÉ ALBINO ORTIZ ZARATE – Consejero Delegado.

Vamos a dar la participación a los miembros del Sindicato de trabajadores CAS de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes.

Ing. HECTOR HERNAN REGUIS SANCHEZ – Secretario General del SITRACASGRT.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

SOB. PNR. (R) Fredy Adalberto Puchineri Colina
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

CP. Johnson Alexis Santamaría Pupo
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tec. Darkel Edgar Sanjinez Alarcon
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tec. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tec. George Gover Diaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Rudhy Piestas Gijón
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Después de saludar manifestó:

En esta oportunidad estoy en mi condición como Secretario General del Sindicato de Trabajadores CAS de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, el motivo de nuestra presencia es justamente para solicitar al Pleno del Consejo Regional de Tumbes, que se reconozca nuestros derechos que han sido aprobados y ratificados en la sentencia del tribunal constitucional, ello en merito a las diversas gestiones que se han venido realizando en las diferentes gestiones. En esta oportunidad existe ya un informe de SERVIR vinculante a los titulares de los pliegos que cuenten con trabajadores CAS para que de acuerdo a los procedimientos administrativos que correspondan se puedan emitir las respectivas adendas, ello no hay que confundir respecto a la emisión de constancias de trabajo que también se están sustentando en este pleno.

En ese contexto yo quiero si el Consejero Delegado me permite para darle el uso de la palabra a la compañera que es parte del Sindicato y tiene algo que manifestar en esta mañana.

Abog. CONNY GAMBOA CASARIEGO – Miembro del SITRACASGRT

Después de saludar manifestó:

Como ya lo manifestó el Ing. Héctor Reguis, lo que nosotros solicitamos en esta ocasión es la suscripción de las adendas a plazo indeterminado, como sabemos salió la Ley N°31131, en la cual señala la condición de los trabajadores CAS del D.L. N° 1057, en la cual era de modo temporal, sin embargo, en esta Ley se determinó la duración del contrato siendo esta de carácter indeterminado.

Asimismo, como todos sabemos el Tribunal Constitucional, el máximo interprete de la norma en el Perú, saco una sentencia, en la cual señalaba en el Artículo 4°, respecto a la vigencia de lo que es el contrato CAS, señala en el fundamento 116 de la sentencia 979 del 2021, en el cual considera este tribunal que es posible interpretar conforme a la constitución las modificaciones hechas por la ley impugnadas a los Artículo 5° y 10° literal f del D.L. 1057, así dichas modificaciones no serán inconstitucionales si se les interpreta de la siguiente manera, siendo el primer supuesto: Son aplicables a los CAS que suscriban contrato a la entrada en vigencia de la Ley N° 31131, esto es a partir del 10 de marzo del año 2021.

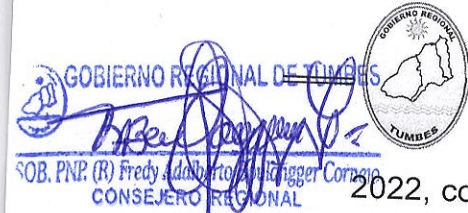
Otro supuesto es que corresponde a la entidad determinar las labores permanentes, y las de necesidad transitoria o de suplencia.

Solo podrán ser consideradas labores permanentes las relacionadas con la actividad principal de la entidad publica contratante. Para un CAS que sea de plazo indeterminado es necesario que el trabajador haya superado un concurso publico para una plaza con carácter permanente. De la misma manera, nosotros como sindicato hemos enviado el OFICIO N°002-2022/GOB.REG.TUMBES-SITRACASGRT-SG, de fecha 02 de agosto del

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



2022, con el cual estamos solicitando de manera formal que se emitan o se suscriban las adendas a plazo indeterminado de los trabajadores CAS del Gobierno Regional de Tumbes.

Si bien es cierto SERVIR dio la facultad a las entidades publicas que decidan ellos si se podía suscribir o no las adendas a plazo indeterminado,

mas no estaba en tela de juicio el tema de la permanencia, pero sin embargo, SERVIR a través de su INFORME TECNICO N° 001266-2022-SERVIR-GPGSC, que tiene como asunto la Suscripción de las adendas y el otorgamiento de certificados y/o constancias de trabajo a servir, de los servidores sujetos al Régimen Legislativo N° 1057 que ostentan contratos a

plazo indeterminado, siendo algunas de sus conclusiones las siguientes:
3.3 en el caso que se solicite la emisión y/o suscripción de adendas, resulta viable que las entidades se las otorguen a los servidores públicos bajo el regimen del D. Leg. N° 1057, que se encuentren en el supuesto señalado en el numeral 3.1 del presente informe, con indicación de la modalidad de contrato a plazo indeterminado, que se adquirió por el propio efecto de la Ley N° 31131.

3.4 Constituye un derecho de los servidores públicos sujetos al Régimen del D. Leg. N° 1057, que se les otorgue un certificado de trabajo una vez finalizado el vínculo laboral con la entidad; asimismo, que se les otorgue una constancia de trabajo durante la vigencia de su vínculo laboral. En caso que se encuentren en el supuesto señalado en el numeral 3.1 del presente informe, el certificado y/o constancia de trabajo deberá indicar el cargo y área o unidad orgánica de la prestación de servicios, así como el tipo de contrato: a plazo indeterminado, en virtud de la Ley N° 31131.

3.4 Constituye un derecho de los servidores públicos sujetos al Régimen del D. Leg. N° 1057, que se les otorgue un certificado de trabajo una vez finalizado el vínculo laboral con la entidad; asimismo, que se les otorgue una constancia de trabajo durante la vigencia de su vínculo laboral. En caso que se encuentren en el supuesto señalado en el numeral 3.1 del presente informe, el certificado y/o constancia de trabajo deberá indicar el cargo y área o unidad orgánica de la prestación de servicios, así como el tipo de contrato: a plazo indeterminado, en virtud de la Ley N° 31131.

del D. Leg. N° 1057, que se les otorgue un certificado de trabajo una vez finalizado el vínculo laboral con la entidad; asimismo, que se les otorgue una constancia de trabajo durante la vigencia de su vínculo laboral. En caso que se encuentren en el supuesto señalado en el numeral 3.1 del presente informe, el certificado y/o constancia de trabajo deberá indicar el cargo y área o unidad orgánica de la prestación de servicios, así como el tipo de contrato: a plazo indeterminado, en virtud de la Ley N° 31131.

del D. Leg. N° 1057, que se les otorgue un certificado de trabajo una vez finalizado el vínculo laboral con la entidad; asimismo, que se les otorgue una constancia de trabajo durante la vigencia de su vínculo laboral. En caso que se encuentren en el supuesto señalado en el numeral 3.1 del presente informe, el certificado y/o constancia de trabajo deberá indicar el cargo y área o unidad orgánica de la prestación de servicios, así como el tipo de contrato: a plazo indeterminado, en virtud de la Ley N° 31131.

del D. Leg. N° 1057, que se les otorgue un certificado de trabajo una vez finalizado el vínculo laboral con la entidad; asimismo, que se les otorgue una constancia de trabajo durante la vigencia de su vínculo laboral. En caso que se encuentren en el supuesto señalado en el numeral 3.1 del presente informe, el certificado y/o constancia de trabajo deberá indicar el cargo y área o unidad orgánica de la prestación de servicios, así como el tipo de contrato: a plazo indeterminado, en virtud de la Ley N° 31131.

del D. Leg. N° 1057, que se les otorgue un certificado de trabajo una vez finalizado el vínculo laboral con la entidad; asimismo, que se les otorgue una constancia de trabajo durante la vigencia de su vínculo laboral. En caso que se encuentren en el supuesto señalado en el numeral 3.1 del presente informe, el certificado y/o constancia de trabajo deberá indicar el cargo y área o unidad orgánica de la prestación de servicios, así como el tipo de contrato: a plazo indeterminado, en virtud de la Ley N° 31131.

del D. Leg. N° 1057, que se les otorgue un certificado de trabajo una vez finalizado el vínculo laboral con la entidad; asimismo, que se les otorgue una constancia de trabajo durante la vigencia de su vínculo laboral. En caso que se encuentren en el supuesto señalado en el numeral 3.1 del presente informe, el certificado y/o constancia de trabajo deberá indicar el cargo y área o unidad orgánica de la prestación de servicios, así como el tipo de contrato: a plazo indeterminado, en virtud de la Ley N° 31131.

del D. Leg. N° 1057, que se les otorgue un certificado de trabajo una vez finalizado el vínculo laboral con la entidad; asimismo, que se les otorgue una constancia de trabajo durante la vigencia de su vínculo laboral. En caso que se encuentren en el supuesto señalado en el numeral 3.1 del presente informe, el certificado y/o constancia de trabajo deberá indicar el cargo y área o unidad orgánica de la prestación de servicios, así como el tipo de contrato: a plazo indeterminado, en virtud de la Ley N° 31131.

del D. Leg. N° 1057, que se les otorgue un certificado de trabajo una vez finalizado el vínculo laboral con la entidad; asimismo, que se les otorgue una constancia de trabajo durante la vigencia de su vínculo laboral. En caso que se encuentren en el supuesto señalado en el numeral 3.1 del presente informe, el certificado y/o constancia de trabajo deberá indicar el cargo y área o unidad orgánica de la prestación de servicios, así como el tipo de contrato: a plazo indeterminado, en virtud de la Ley N° 31131.

del D. Leg. N° 1057, que se les otorgue un certificado de trabajo una vez finalizado el vínculo laboral con la entidad; asimismo, que se les otorgue una constancia de trabajo durante la vigencia de su vínculo laboral. En caso que se encuentren en el supuesto señalado en el numeral 3.1 del presente informe, el certificado y/o constancia de trabajo deberá indicar el cargo y área o unidad orgánica de la prestación de servicios, así como el tipo de contrato: a plazo indeterminado, en virtud de la Ley N° 31131.

del D. Leg. N° 1057, que se les otorgue un certificado de trabajo una vez finalizado el vínculo laboral con la entidad; asimismo, que se les otorgue una constancia de trabajo durante la vigencia de su vínculo laboral. En caso que se encuentren en el supuesto señalado en el numeral 3.1 del presente informe, el certificado y/o constancia de trabajo deberá indicar el cargo y área o unidad orgánica de la prestación de servicios, así como el tipo de contrato: a plazo indeterminado, en virtud de la Ley N° 31131.

del D. Leg. N° 1057, que se les otorgue un certificado de trabajo una vez finalizado el vínculo laboral con la entidad; asimismo, que se les otorgue una constancia de trabajo durante la vigencia de su vínculo laboral. En caso que se encuentren en el supuesto señalado en el numeral 3.1 del presente informe, el certificado y/o constancia de trabajo deberá indicar el cargo y área o unidad orgánica de la prestación de servicios, así como el tipo de contrato: a plazo indeterminado, en virtud de la Ley N° 31131.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

SOB. PNP. (R) Freddy Adalberto...
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

CP. Johnson Alexis Santanarria Puyup...
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tec. Daniel Edgar Sanjinez Alarc...
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tec. Antonio Manuel Espinoza Soriano...
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Abg. George Golver Diaz Cruz...
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ruddy Fiestas Girón...
CONSEJERO REGIONAL



Justamente somos los que hemos trabajado de manera operativa y presencial durante toda la pandemia, entonces con todas estas situaciones es justo ser reconocido lo que ya ha sido establecido por mandato del Tribunal Constitucional, es por ello que en estos momentos nos encontramos en este seno del Consejo Regional, para que con toda la predisposición y el criterio técnico normativo que los caracteriza puedan tomar la mejor decisión. Dicho eso, Consejero Delegado y demás consejeros, traigo el agradecimiento de los 128 trabajadores CAS de la sede, y esperando contar con su opinión favorable.

Prof. JOSÉ ALBINO ORTIZ ZARATE – Consejero Delegado.

Habiendo escuchado a los representantes directos del Sindicato de trabajadores CAS de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, voy a ceder la palabra al presidente de la Comisión para ver si tiene algo mas que acotar, seguidamente del asesor legal externo del consejo regional.

Abog. JUAN FAJARDO SOLANO – Asesor Externo del Consejo Regional
Después de saludar manifestó:

Escuchando atentamente las declaraciones vertidas por la servidora, efectivamente hay un Informe Técnico N°001266-2022-SERVIR-GPGSC, donde manifiesta también a manera de conclusión todo el procedimiento que se debe de realizar. Aunado a ello también es importante manifestar que, de la revisión del expediente, no ha sido alcanzado al Consejo Regional un documento, ya sea un informe técnico de la Oficina de Recursos Humanos, ya sea un informe técnico de la Gerencia Regional de Presupuesto y mucho menos una opinión legal, a manera de recomendación eso es lo que en primer lugar se hubiera hecho para tener una decisión, sin embargo como una de sus competencias que es la labor representativa, se ha considerado como punto de agenda.

Al respecto de la solicitud, la misma norma indica y no impide las solicitudes de constancia de trabajo, pueden solicitarlas estando vigente su contrato laboral, indicando en la misma, el tipo de modalidad por la cual han sido contratados.

Quería hacer una pregunta sobre la modalidad de contrato sabemos que es una modalidad de contrato administrativo de servicio, nosotros ponemos o indicamos que es de carácter permanente, entonces la pregunta que yo propongo ¿El carácter permanente esta tipificado o lo dice literalmente el contrato o solamente lo precisa como Contrato Administrativo de Servicios?

Abog. CONNY GAMBOA CASARIEGO – Miembro del SITRACASGRT.

Con su venia Consejero Delegado, para responder la pregunta del Asesor externo; si bien es cierto en la Ley N° 31131 menciona algunos requisitos para poder pasar a plazo indeterminado, dicho artículo menciona que a

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

SOB. PNP. (R) Fredy Albaladejo Puyangger (C) P
CONSEJERO REGIONAL

partir de la entrada en vigencia de la presente Ley, ninguna entidad del estado podrá contratar personal a través del régimen especial 1057, este ha sido derogado que es el segundo párrafo. lo único que ha sido declarado constitucional de la norma, es lo que respecta al párrafo 1, desde la entrada en vigencia de la presente ley hasta que se produzca la incorporación en lo que se refiere al artículo 1°, los Contratos Administrativos de Servicios son de carácter indefinido, motivo por el cual solo pueden ser despedidos con causa justa debidamente comprobada, luego en el siguiente párrafo dice, quedan exceptuados los trabajadores cas de la presente ley, los que hayan sido contratados como trabajadores CAS de confianza.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

CP. Johnson Alexis Santamaria Pupuche
CONSEJERO REGIONAL

Es decir que solo han quedado subsistentes el Artículo 1° referente al primer párrafo y al tercer párrafo, así como también, como es el Artículo 5° y el Artículo 10° que es donde señala la duración del contrato que lo están señalando como tiempo indeterminado y lo que es la extinción del contrato lo que seria una causal de despido debidamente comprobado pcr el trabajador que haya ocasionado.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tec. Daniel Edgar Sanjinez Alarcos
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tec. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL

Ahora, referente al tema que si es plaza permanente, la ley lo señala en el fundamento 16 de la sentencia del Tribunal Constitucional señala y dice en el segundo párrafo: solo podrán ser consideradas labores permanentes las relacionadas con la actividad principal de la entidad publica contratante.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tec. George Gower Diaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

Aquí no está señalando específicamente si en el Contrato CAS tiene que ir la palabra funciones permanentes, sino, esta señalando que serian consideradas como labores permanentes las relacionadas con la actividad principal, entiéndase esto, que son aquellas funciones que ayudan o coadyuvan al buen funcionamiento de la entidad.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL

Tc. ANTONIO MANUEL ESPINOZA SORIANO – Consejero Regional.
Con su venia Consejero Delegado, quiero darle pase al Dr. Rayner Castro Arbañil, para que dé su opinión y pueda absolver algunas dudas.

Dr. RAYNER CASTRO ARBAÑIL – Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

Después de saludar manifestó:
En principio hay que partir de la Ley N° 31131, estuvo sometida por el Tribunal Constitucional a una acción de inconstitucionalidad, el mismo que se declaro fundado en parte este pedido, y se declaro infundado en parte los artículos 1, 2, 3 y 4 de esta ley, del segundo párrafo y 5 de mencionada ley, y como quiera que el articulo 4° del primer párrafo no fue declarado inconstitucional es que justamente los trabajadores CAS se están amparando por mandato imperativo que todavía se encuentra vigente. En ese escenario, nosotros como Oficina de Asesoría Jurídica hemos evacuado un informe donde hemos opinado que efectivamente se declare fundado lo que requerían ellos en esa arrogación que era principalmente



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

SOB. PNP. (R) Fredy Adalberto Yonlangge
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

CP. Johnson Alexis Santamaría Pupuch
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tec. Daniel Edgar Sanjinez Alarcon
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tec. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Tec. Geovane Gauder Díaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL



que se emita una adenda en razón que ellos mencionaban que no podían ser pasibles de préstamos económicos a través de entidades financieras.

Hay que decir que los informes de SERVIR no son vinculantes, pero si generan los lineamientos uniformes para todas las entidades del estado.

Pero en el trasfondo del asunto si permite tanto en la ley en el Artículo 4°, por mandato imperativo se tiene que los trabajadores CAS hasta el 10 de marzo del año 2021 que entro en vigencia esta Ley, están amparados bajo este manto protector, es decir que aquellos trabajadores CAS que se les

emitió un contrato hasta el 10 de marzo del año 2021 no podían ser despedidos de manera unilateral por su empleador, sino por causas

especiales, es decir algún proceso administrativo disciplinario o alguna causa justa.

En ese sentido ya le correspondería al área de recursos humanos o al área que corresponda, la emisión de los contratos a tiempo indeterminado, lo

cual si lo hay o no lo hay tampoco enerva su condición de contratación de carácter permanente.

Abog. CONNY GAMBOA CASARIEGO – Miembro del SITRACASGRT

Para hacerle una consulta Dr. Rayner, si bien es cierto ha mencionado el informe N° 1470 de SERVIR, y sin embargo como lo ha manifestado

SERVIR ha emitido otro informe en el mes de julio que es del que estamos hablando del informe N° 1266, ratifica que resulta viable que las entidades

se las otorguen. Pero aquí tenemos la duda y es claro donde dice que en el caso que se solicite la emisión y/o suscripción de adendas que es lo que

esta sucediendo en el presente caso con el Oficio N° 002-2022 por parte del Sindicato de Trabajadores del Gobierno Regional, dice: resulta viable

que las entidades a los servidores públicos bajo el régimen del decreto legislativo N° 1057, que se encuentran en el supuesto señalado del numeral 3.1 del presente informe con indicación de la modalidad de

contrato a plazo indeterminado que se adquirió por el efecto propio de la Ley N° 31131.

En ese sentido la duda va, sobre a que se refiere que aun es potestad de la entidad hablando en este caso del Gobierno Regional de Tumbes, para ver si se emiten o no estas adendas a carácter indefinido, ya como sabemos esta condición ya se adquirió por efecto imperativo de ley.

Dr. RAYNER CASTRO ARBAÑIL – Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

Con su venia señor Consejero Delegado, para aclarar lo que yo he mencionado solamente es un tema de interpretación que no varia con el informe técnico. Claramente dice que cuando requiera el trabajador un contrato o una adenda a plazo indeterminado, dice que resulta viable,

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

SOB. PNP. (R) Freddy Adalberto Bova
CONSEJERO REGIONAL

Entendiendo que no habría una negación por parte de la entidad, salvo que la misma tenga un argumento justificativo para decirte no.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

CP. Johnson Alexis Bustamante Pineda
CONSEJERO REGIONAL

Tc. ANTONIO MANUEL ESPINOZA SORIANO – Consejero Regional.
Con su venia Consejero Delegado, voy a darle el pase al Dr. Omar Sosa

Casariego, para que nos aclare un poco el tema en el peor de los casos.

Abog. CHRISTIAN OMAR SOSA CASARIEGO – Trabajador CAS
Después de saludar manifestó:

En relación a la interrogante que el Consejero Antonio esta formulando, por el hecho de haber sido trabajador de esta área, se conoce el tramite administrativo de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y del Reglamento Interno del Consejo Regional. se debe tener en cuenta para considerar un punto de agenda tener los medios probatorios o la documentación correspondiente que pueda avalar la decisión que ustedes están indicando o finalizando en el informe o dictamen que están llevando a sesión de consejo, con el objetivo de que este no sea observado por el ejecutivo, si se ha mencionado por parte de algunos consejeros que faltan algunos documentos como el informe técnico y legal, si bien es cierto el informe legal ya existe, falta el informe presupuestal el mismo que debe ser alcanzado por la oficina de presupuesto, tengo conocimiento de que ya se ha requerido, pero faltaría ello puesto que serian los documentos para que se pueda realizar un informe bien sustentado para que de aquí puedan emitir una recomendación al Gobernador Regional o a quien ustedes crean conveniente basado en la documentación y la normatividad legal vigente, si bien es cierto la Ley N° 31131 sigue vigente el Artículo 4° que les da el derecho a los trabajadores CAS, pero también hay que tener en cuenta el procedimiento administrativo que en todo órgano se debe llevar a cabo.

Tc. ANTONIO MANUEL ESPINOZA SORIANO – Consejero Regional.
Consejero delegado con su venia, si me permite darle el tramite correspondiente y el respaldo a los trabajadores, que interpretando la norma ya tienen el contrato indefinido, la Ley 31131 lo establece las opiniones en los informes técnicos de SERVIR también son claros. Pero también quiero que comprendan ustedes que hay que seguir el tramite correspondiente, comentarles que he conversado con el Gerente de Presupuesto y ustedes tienen presupuesto hasta el 2025

Tc. GEORGE GOVVER DIAZ CRUZ – Consejero Regional.
Con su venia Consejero Delegado, como lo manifesté en un inicio yo no tenia la información necesaria siendo parte de la comisión, nosotros no vamos a poner aquí inconvenientes, si es un derecho que ustedes se ganaron, entonces se va a respetar eso, el consejo esta para apoyar eso y lo vamos a hacer, pero también que se entienda que nosotros necesitamos

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
SOB. PNP. (R) Freddy Adalberto Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL

Toda esta documentación para tener el respaldo. De una u otra manera las puertas del consejo están abiertas para poder darle el tramite correspondiente.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
CP. Johnson Alexis Santamaria Pupuche
CONSEJERO REGIONAL

CP. JOHNSON ALEXIS SANTAMARIA PUPUCHE – Consejero Regional
Con su venia Consejero Delegado, yo creo que el pleno de este consejo no somos ajenos de una u otra forma a la necesidad que ustedes tienen, si bien es cierto ustedes ya tienen un manto protector recaído en la Ley N° 31131, al momento de iniciar la sesión me comentaron que ya se contaba con toda la información correspondiente, pero revisando el expediente me doy con la sorpresa de que un no estaba completa.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. Daniel Edgar Sanjinez Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

Tienen todo mi apoyo y la predisposición, en ese sentido recomendarles que la adenda que se les firme el área correspondiente no es un cheque en blanco, de una u otra forma ustedes han tenido la bendición de contar con este puesto laboral, atravesar con esta crisis que no ha sido nada fácil y ello se tiene que reconocer, muchas personas se presentaron, pero ustedes han sido los elegidos y están luchando por ello.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL

Asimismo, considero que hay que cambiar algunos términos del informe porque en el artículo 1° dice aprobar la solicitud, pero nosotros no estamos solicitando la emisión de las adendas sino, son ustedes, y consultando ya con el Sindicato me dicen que ustedes ya han presentado su solicitud. Sabemos que el Dr. Rayner ya ha emitido anteriormente su opinión legal favorable y también lo ha manifestado de manera verbal hoy día. Pero si recomendaría Consejero Delegado el Artículo 1° modificarlo.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. George Gerver Diaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL

Tc. ANTONIO MANUEL ESPINOZA SORIANO – Consejero Regional.
Solicito Consejero Delegado, a través de su investidura poder retirar este punto de agenda y poder reprogramarlo en otro punto, con respecto al Informe elaborado por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, para poder esperar que los documentos que ya se encuentran en camino y recabar toda la información sustentatoria respectiva.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
CONSEJERO DELEGADO DEL CONSEJO REGIONAL

Prof. JOSÉ ALBINO ORTIZ ZARATE – Consejero Delegado.
Vamos a solicitar al Secretario del Consejo Regional que eleve para su respectiva votación el pedido formulado por el Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social .

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

Lic. Adm. Edson Alberto Fernández Masías - Secretario (e) del Consejo Regional.

Los Consejeros Regionales que estén a favor de aprobar el pedido formulado por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, sobre retirar este punto de agenda referente al Informe N° 004-2022/GOB.REG.TUMBES-CR-P-CODS-AMES, mientras se espera la llegada de los documentos

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
SOB. PNP. (r) Freddy Adalberto Boulanger Cornejo
CONSEJERO REGIONAL

sustentatorios que han sido solicitados anteriormente, sírvanse a levantar la mano.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
CP. Johnson Alexis Santamaría Pupuche
CONSEJERO REGIONAL

Consejero Delegado le informo que ha sido aprobado por unanimidad.

Consejero Delegado José Albino Ortiz Zarate	Aprueba
Consejero Delegado Alterno Daniel Edgar Sanjinéz Alarcón	Aprueba
Consejero Regional Freddy Adalberto Boulanger Cornejo	Aprueba
Consejero Regional Antonio Manuel Espinoza Soriano	Aprueba
Consejero regional George Govver Díaz Cruz	Aprueba
Consejero Regional Johnson Alexis Santamaría Pupuche	Aprueba
Consejero Regional Ruddy Fiestas Girón	Aprueba

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. Daniel Edgar Sanjinez Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

Consejeros Regionales vamos dejar una salvedad que dicha votación no va a generar ningún Acuerdo de Consejo Regional.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL

Prof. JOSÉ ALBINO ORTIZ ZARATE – Consejero Delegado.

Continuando con la presente sesión, agradecemos la participación de los trabajadores CAS que se encuentran reunidos el día de hoy, dándoles el respaldo correspondiente y esperando que la información solicitada llegue al Consejo Regional para poder elaborar el informe correspondiente en beneficio de todos ustedes.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. George Govver Díaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

Continuando con la Sesión Ordinaria, tenemos dos pedidos para lo cual vamos a solicitar al señor secretario le de lectura.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL

Lic. Adm. Edson Alberto Fernández Masías - Secretario (e) del Consejo Regional.

Un pedido es formulado por el Consejero Regional Freddy Adalberto Boulanger Cornejo, el mismo que está solicitando al Director ejecutivo del Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes, para que informe sobre una noticia difundida en los medios de comunicación acerca de la desaparición de un equipo especial para el servicio de Oftalmología y además informe que acciones ha tomado al respecto



Prof. JOSÉ ALBINO ORTIZ ZARATE – Consejero Delegado.

Solicitamos al Consejero Freddy Boulanger para que sustente su pedido.

SOB. PNP. (r) FREDY ADALBERTO BOULANGGER CORNEJO – Consejero Regional.

Con su venia Consejero Delegado, como lo vuelvo a repetir, en los medios periodísticos y televisivos es vos populín la desaparición de este aparato que ha sido sustraído del Hospital Regional Jorge Alfredo Mendoza Olavarría JAMO II-2 Tumbes, y es necesario que la comisión representada por el Consejero Regional Antonio Manuel Espinoza Soriano como Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social tome cartas en el



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
SOB. PNP. (R) Freddy Adalberto Boulanger Cornejo
CONSEJERO REGIONAL

asunto para poder aclarar todo lo relacionado sobre este tema, puesto que se trata de un bien del estado.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
CP. Johnson Alexis Santamaria Pupuche
CONSEJERO REGIONAL

Prof. JOSÉ ALBINO ORTIZ ZARATE – Consejero Delegado.
Considero que es oportuno pasarle a la Comisión de Desarrollo Social para que solicite la información correspondiente.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. Daniel Edgar Sanjinez Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

Lic. Adm. Edson Alberto Fernández Masías - Secretario (e) del Consejo Regional.

El otro pedido lo formula el Consejero Regional Alexis Santamaria Pupuche y guarda relación con el pedido antes mencionado donde solicita las características del equipo desaparecido como modelo, serie, entres otros, y hacer de conocimiento a las comisarias para que en los diferentes operativos que realicen puedan identificar dicho equipo Consejero Delegado.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. Daniel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL

CP. JOHNSON ALEXIS SANTAMARIA PUPUCHE – Consejero Regional
Con su venia Consejero Delegado, solicito que mi pedido valla en función al pedido solicitado por el Consejero Freddy Boulanger.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. George Gouveir Diaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

Prof. JOSÉ ALBINO ORTIZ ZARATE – Consejero Delegado.
Absuelto entonces el tema de los pedidos, pasaran a la Comisión de Desarrollo Social para su trámite correspondiente.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL

Las exposiciones de los puntos tratados, debates y acuerdos tomados en esta Sesión han sido grabados en audio, la misma que obra en la Secretaría del Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes.

Siendo las 12:24 pm. del día 05 de agosto del 2022, el Consejero Delegado dio por concluida la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional.




GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Lic. José Albino Ortiz Zárate
CONSEJERO REGIONAL




Lic. Adm. Edson Alberto Fernández Masías
Secretario (e) del Consejo Regional